

LA SERENA, 15 JUL. 2020

DECRETO N° 997 /

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1955 de 06/12/2019 que modifica monto de Beneficio Compensatorio de Salas Cunas a la funcionaria municipal, Doña Jessica Alfaro Barraza; el Dictamen de la Contraloría General de la República Nro. 14.554, de 30/05/2019; el Dictamen de la Contraloría General de la República Nro. 6.381, de fecha 02/03/2018; la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican y las facultades propias de mi cargo;

CONSIDERANDOS:

1. La carta enviada por la funcionaria Doña Jessica Alfaro Barraza, que informa sobre la situación de salud de su hija Julieta B. Ponce Alfaro y el certificado de nacimiento de la menor.
2. Que, en virtud del certificado emitido por el profesional médico, Pediatra Dr. Domingo Fuentes Villar, presentado por la funcionaria doña Jessica Alfaro Barraza, se considera la condición base de la menor Julieta Beatriz Ponce Alfaro, hija de la funcionaria, por lo que debe permanecer en cuidado en su domicilio.
3. Que, teniendo presente el certificado emitido por el Director de Administración y Finanzas, don Mario Aliaga Ramírez, respecto a la disponibilidad de recursos del municipio para cancelar Bono Compensatorio de Salas Cunas.

DECRETO:

COMPLEMENTESE, el Decreto Alcaldicio N° 1955 de fecha 06 de diciembre de 2019, de doña **JESSICA ALFARO BARRAZA**, cédula de identidad N° _____ funcionaria del Primer Juzgado de Local de La Serena, señalando que para este año 2020 este bono compensatorio será de \$ 250.000.

PAGUESE, el beneficio a la funcionaria individualizada, a partir del mes de enero del presente año de manera retroactiva y hasta que la menor cumpla los 2 años de vida, es decir, hasta el 23 de octubre del 2020.

DEJESE ESTABLECIDO, que la citada bonificación se encuentra considerada en el Presupuesto Anual del Municipio, como lo ha señalado el Director de Administración y Finanzas en certificado mencionado en los vistos y considerandos de este acto administrativo. **IMPUTESE**, dicho gasto a la cuenta 215.22.08.008 "Salas Cunas y/o Jardines Infantiles"

REMITASE, el presente documento al a Contraloría Regional de Coquimbo para su respectivo control.

Anótese, comuníquese a quienes corresponda y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada
 - Contraloría Regional de Coquimbo
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Personas
 - Sección Remuneraciones
 - Secretaría y Archivo
- RJJ/LMV/EJB/mcl.